



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

3096

Notificaciones de la Resolución de inicio de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Eivissa en materia de ordenanzas municipales

Las notificaciones hechas por correo certificado, con aviso de recibo, no han tenido efecto y no se han podido hacer efectivas, por ignorarse el domicilio o no haber encontrado los interesados que se relacionan, por lo cual, se procede, en cumplimiento del establecido al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo:

“INFORMACIÓN RELATIVA AL SUPUESTO A):

1º Incoar el oportuno expediente sancionador, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 14/1994, de 10 de febrero (BOIB núm. 21, de 17.02.94) mediante el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora.

2º Si la infracción es calificada como leve, se acuerda la iniciación del expediente sancionador, que se tramitará por el procedimiento simplificado regulado en el Título V del mencionado Decreto.

3º Se designa instructora la Sra. Isabel Mari Tur Se podrá promover recusación con los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4º Se le otorga un plazo de QUINCE DIAS para formular alegaciones y/o proponer pruebas que considere oportunas, que deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

Si en este plazo no presenta alegaciones o no presenta pruebas, la iniciación del procedimiento podrá ser considerada PROPUESTA DE RESOLUCIÓN; en este último caso la sanción propuesta por el instructor sería la que hay en esta notificación.

5º Asimismo, se le informa que si usted reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento mediante el pago voluntario de la sanción en la cuantía señalada, lo que determinara la finalización del procedimiento, sin perjuicio que pueda interponer los recursos pertinentes.

A tal fin, podrán personarse en el Servicio de Recaudación, calle Canarias35 –1er, de Ibiza, donde se les informará de las formas de pago y pondrán a su disposición el expediente para que lo puedan consultar.

INFORMACIÓN RELATIVA AL SUESTO B):

1º Habiendo abonado voluntariamente la cantidad correspondiente a la sanción propuesta, la Alcaldía, de conformidad con lo que dispone el mencionado Decreto, acuerda incoar el oportuno expediente sancionador con los efectos previstos en los apartados 2º y 3º del supuesto A).

2º En caso de disconformidad con el contenido de la incoación, será de aplicación el apartado 4º del supuesto A).

Le recordamos que, si están conformes el pago voluntario que efectúe, determinara la finalización del procedimiento, sin perjuicio de interponer las acciones legales que estime procedentes. En virtud de las atribuciones que me han estado delegadas mediante decreto de fecha 13 de agosto de 2014.

N. Exp. / Año:	Denunciado	Precepto infringido:	Sup:	Sanción Propuesta:
398028 / 14	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	PI: Art. 35.2 O.M.A. i contaminació acustica TI: Art 83 O.M.A i C.A. TS: Art	A	300,00
400071 / 14	NEUMATICOS EXPRESS S.L	PI:Art 4.44)Llei 7/2013,26 XI,CAIB -TI:Art 103.1b) Llei 7/2013 -TS:Art	A	1.001,00
400073 / 14	MARTIN TORREJON PABLO	PI:Art 4.44)Llei 7/2013,26 XI,CAIB -TI:Art 103.1b) Llei 7/2013 -TS:Art	A	1.001,00
401747 / 14	HERNANDEZ AMADOR SARA	P.I:Art 21 Ort.Tinença i Protec. animals (OTPA) T.I:Art 100 1H OTPA -T.S:Art	A	100,00
402016 / 14	HERNANDEZ AMADOR SARA	P.I:Art 21 Ort.Tinença i Protec. animals (OTPA) T.I:Art 100 1H OTPA -T.S:Art	A	100,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/27/908619





N. Exp. / Año:	Denunciado	Precepto infringido:	Sup:	Sanción Propuesta:
402090 / 14	MOLINA AMEZQUETA ANTONIO	P.I.:ART 23 C/ LLEI 5/97 TI:ART 51 I 4) ORD.PUBLIC TS:art 28.1a) LLei	A	301

Eivissa.

LA ALCALDESA

